



ORIGINAL

Depto. Técnico
S.E.O.V.U
INT: 303-093

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N°

TEMUCO, 29 MAR. 2017

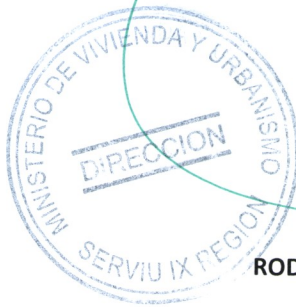
1303-1

- a) **La Resolución N° 36 de fecha 12.07.2016** que contrata la Obra "Construcción Plaza Recreativa Sur Oriente de Loncoche", Comuna de Loncoche, de la Región de La Araucanía", con la E.C. Tromen SPA.
- b) **El acta de entrega de terreno;** que indica la fecha de inicio de la obra el **20 de Septiembre de 2016.**
- c) **La Carta de fecha 07 de Marzo de 2017** de la empresa **Tromen SPA** Donde expone las situaciones que han impedido ejecutar las obras y además, solicita una ampliación de plazo, para dar cumplimiento y término al contrato.
- d) **El Informe Técnico N° 308-050 de fecha 14 de Marzo de 2017, del Inspector Técnico de la Obra, que analiza las razones técnicas** expuestas por la empresa y concede una ampliación de plazo, que cuenta con los V°B° el Jefe (s) del Departamento Técnico, y que aprueba la solicitud de aumento de plazo, en 60 días corridos.
- e) **La boleta de Garantía N°0305463** por 671,8 UF del Banco del Estado de Chile, con fecha de vencimiento el **30 de Agosto de 2017** que garantiza el oportuno y total cumplimiento del Contrato señalado en el visto a) de la presente Resolución.
- f) **La Póliza de seguros N°4369880** emitida por **Chilena Consolidada**, con fecha de vencimiento hasta el **28 de Junio de 2017** que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de su actividad en el Contrato señalado en el visto a) de la presente Resolución.
- g) El Decreto N° 236 /2002 de V y U. que aprueba las Bases Administrativas de Contratación por trato directo;
- h) La Resolución N° 1.600 del 30.10.08, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- i) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- j) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- k) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- l) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- m) La Resolución Exenta (R) N° 244 de 23 de Diciembre de 2016, que prorroga las contrataciones indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a don Pablo Campos Banus y Rodrigo Urra Escobar.
- n) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus;
- o) La resolución Exenta A Registro N° 34 de fecha 27 de Marzo de 2017, que Autoriza Permiso Administrativo Al funcionario don Pablo Campos Banus
- p) La resolución Exenta N° 7408 de fecha 30 de Diciembre, que asigna funciones directivas a don Rodrigo Urra Escobar.

RESOLUCION

- 1) **APRUEBESE Y CONCÉDASE** a la Empresa Constructora TROMEN SPA., una ampliación de plazo de 60 días corridos para la obra "Plaza Recreativa Sur Oriente de Loncoche, Región de la Araucanía"; dejando establecido como nueva fecha de término del contrato el día **18 de Mayo de 2017**.
- 2) **GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO:** Para hacer efectivo este aumento de plazo se obliga al contratista a presentar una boleta bancaria por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato, que garantice el oportuno y total cumplimiento del contrato y entregar un endoso de la póliza de seguro que contemple el nuevo plazo de vigencia de esta póliza, ambos tomados por un plazo que exceda a lo menos en 30 días la nueva fecha de término de las obras, para efectos de cálculos se deberá considerar el valor de la U.F. a la fecha de la Resolución Tramitada que la autoriza.
- 3) La presente Resolución y modificación de contrato NO irroga gastos para este Servicio.
- 4) **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N°46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE.-



RODRIGO URRUTIA ESCOBAR
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

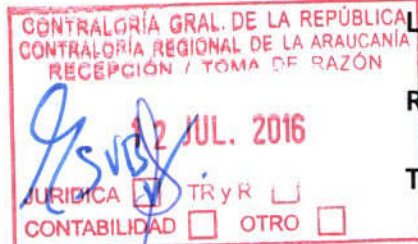
Distribución

- Ministro de Fe
- Depto. Técnico
- S.E.O.V.U.
- Depto. Jurídico
- Depto. Administración y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Depto. Programación Física y Control
- Contraloría Interna
- Empresa Constructora Tromen SPA. - Dirección: Av. Alemania 0587 of. 135, Temuco
- Oficina de Partes.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA

Nº INT. 210822
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:



36

RESOLUCION Nº _____

TEMUCO, 12 JUL. 2016

VISTOS:

- a) La Resolución N° 08 de fecha 29/03/2016 con Toma Razón de fecha 15/04/2016 de este servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION PLAZA RECREATIVA SUR ORIENTE, LONCOCHE".
- b) La Ficha IDI del proyecto "CONSTRUCCION PLAZA RECREATIVA SUR ORIENTE, LONCOCHE" CODIGO BIP. 30126931-0, que considera la programación financiera para el año 2016 y posterior.
- c) El Decreto N° 162 de fecha 11/02/2016, toma razón 01/03/2016, que identifica la iniciativa e inversión "CONSTRUCCION PLAZA RECREATIVA SUR ORIENTE, LONCOCHE"., con cargo al código B.I.P N° 30126931-0; para el año 2016 en Obras Civiles M\$ 188.108, Gastos Administrativos M\$ 1.000 y Consultorías M\$ 3.960. Además con financiamiento contemplado para el año 2017 un total de M\$ 422.062;
- d) La Licitación Pública ID N° 712307-78-LR16, "CONSTRUCCION PLAZA RECREATIVA SUR ORIENTE, LONCOCHE", del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- e) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 27/05/2016, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 29/06/2016;
- f) La Aclaración N° 1 de fecha 24/06/2016; que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formará parte de los antecedentes de la propuesta;
- g) La Resolución Exenta N° 3022 de fecha 18/05/2016, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 297 de fecha 07/07/2016 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2016 para el financiamiento de la obra a contratar;
- i) El Certificado de inscripción vigente N° 123911 de fecha 21/06/2016, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible y Formulario N° 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la EMPRESA CONSTRUCTORA TROMEN SPA.



- j) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- k) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- l) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- m) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- n) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- o) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- p) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- q) El Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- r) La Resolución Exenta a Registro N° 167 de fecha 06 de Julio de 2016, que Autoriza Feriado Legal al Director SERVIU Araucanía, don Jorge Saffirio Espinoza;
- s) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- t) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Publica ID N° **712307-78-LR16**, de fecha 29/06/2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA BRINKER S.A.	FUERA DE BASES	
TROMEN SPA	180 días	\$ 587.201.322.-
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	180 días	\$ 714.306.302.-
CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.	FUERA DE BASES	

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA BRINKER S.A.	N° 123205 de fecha 13/06/2016	Sin Calificación
TROMEN SPA	N° 123911 de fecha 21/06/2016	Sin Calificación
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	N° 123991 de fecha 22/06/2016	94.45 ptos.
CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.	N° 123707 de fecha 20/06/2016	94.61 ptos.

OBSERVACIONES:

- LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A, **QUEDA FUERA DE BASES**, POR NO CONSIDERAR EN SOBRE DOCUMENTOS ANEXOS: EL CERTIFICADO DEL REGISTRO DE COMERCIO QUE ACREDITE LA VIGENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EL CERTIFICADO DEL REGISTRO DE COMERCIO QUE ACREDITE LA VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD O EMPRESA EN DICHO REGISTRO; SOLICITADA EN EL PTO 12.1.6 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.
- LA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA BRINKER S.A, **QUEDA FUERA DE BASES**, POR NO CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ART. 31 DEL D.S 236 (V y U) 2002, FALTANDO EN SOBRE DOCUMENTOS ANEXOS Y OFERTA ECONOMICA LA FIRMA Y DOMICILIO DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.

2. **El Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **05/07/2016** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director(s) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la Empresa TROMEN SPA. y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85 %	15 %	
TROMEN SPA R.U.T. 76.356.644-7	Oferta	\$587.201.322.-	0 puntos	
	Nota	100 puntos	0 puntos	
	Ponderación	85	0	85
CONSTRUCTORA MARIO MARIENGEL LTDA. R.U.T. 77.187.140-2	Oferta	\$714.306.302.-	94,45 puntos	
	Nota	78,35 puntos	100 puntos	
	Ponderación	66,60	15	81,60

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **CONSTRUCTORA TROMEN SPA.**, RUT: **76.356.644-7**, con un monto ofertado de **\$587.201.322.-** y un Plazo de **180 días corridos**, obtiene el puntaje de **81,60 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION PLAZA RECREATIVA SUR ORIENTE, LONCOCHE**", Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La **Aclaración N° 1** de fecha 24/06/2016 citada en el visto letra f) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN PLAZA RECREATIVA SUR ORIENTE, LONCOCHE".

2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA TROMEN SPA., RUT: 76.356.644-7, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION PLAZA RECREATIVA SUR ORIENTE, LONCOCHE" Región de la Araucanía, por un valor total de \$587.201.322.- (quinientos ochenta y siete millones doscientos un mil trescientos veintidós pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios, Planos, Presupuesto Oficial Estimativo y Aclaración N° 1 de fecha 24/06/2016, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **180 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el **punto N° 10 hasta el N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSTRUCCION PLAZA RECREATIVA SUR ORIENTE, LONCOCHE"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista , extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSTRUCCION PLAZA RECREATIVA SUR ORIENTE, LONCOCHE"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3% del monto del Contrato**, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales.

7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACIÓN:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, que asciende a la suma de **\$ 587.201.322.-** se imputará al presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía Subtítulo 31 Item 02 Asignación 004 CODIGO BIP 30126931-0, obra "**CONSTRUCCION PLAZA RECREATIVA SUR ORIENTE, LONCOCHE**" de acuerdo a lo siguiente:

	TOTAL
IMPUTACION AÑO 2016	\$ 188.108.000.-
SALDO POR IMPUTAR AÑO 2017	\$ 399.093.322.-
MONTO	\$ 587.201.322.-

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



- Transcribir a:
1. CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA (1)
 2. DIRECCIÓN
 3. DEPTO. TECNICO – OF. SEOVU – **PROTOCOLIZAR (3)**
 4. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
 5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
 6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 7. MINISTRO DE FE (1)
 8. OFICINA DE PARTES (1)

Victor Hugo Bravo G.
 MINISTRO DE FE
 SERVIU REGION ARAUCANIA

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 21795

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Fecha: 05/08/2016

Destino: SERVIU LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000036/2016	SERVIU LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	05/08/2016 11:23:51

© 2016 Contraloría General de la República

RECIBIDO 08 AGO 2016

